

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**4856** *Resolución de 2 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se modifica el anexo del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, convocado por Resolución de 19 de enero de 2018.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, convocado por Resolución de 19 de enero de 2018 («BOE» de 3 de febrero) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> y en la página web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>.

Tercero.

Los opositores excluidos u omitidos en la lista publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2018, a las 10,00 horas, en el en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, calle Alfonso XII, 3, 28014 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento de identidad o pasaporte e ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto.

Advertida la necesidad de cambios en el Programa recogido en el anexo II de la convocatoria, se procede a realizar las modificaciones que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Sexto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Fomento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de abril de 2018.–La Subsecretaría de Fomento, Rosana Navarro Heras.

#### ANEXO I

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento

##### *Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo*

##### Promoción interna

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
50711915C	Mourelle.	Martinez.	Jaime.	A y L

##### Acceso libre

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
72180741W	Alonso.	Ruiz.	María Ester.	C
05424187M	Antón.	Camacho.	Ana Isabel.	C
71299770T	Arlanzón.	Gutiérrez.	Diego.	C
71170578E	Barcenilla.	Barcenilla.	Elena.	C
72054370Q	Díaz de Terán.	López.	Jose Ramón.	B
71281396A	García.	Terceño.	Sergio.	Q
47082837C	González.	Garrido.	Cristina.	A
46919801P	Iglesia.	Castro.	Fernando de la.	C y E
33473371E	Marín.	Abdilla.	Jordi.	B
70817820S	Martín.	Jiménez.	David.	B
00683630R	Martínez.	Santamaría.	Enrique.	C y D
70251803M	Marugán.	López.	Patricia.	D
03914476Z	Navas.	Almodóbar.	Pedro.	I
44261937R	Nogueras.	Peña.	Rafael.	B
70810516W	Roldán.	Gómez.	Bernardo.	C
44415264X	Velasco.	Fernández.	Ángel.	D

Causas de exclusión:

- A. No consiente la verificación de datos ni aporta DNI y título académico.
- B. Posee rentas superiores al salario mínimo interprofesional y no ha abonado la tasa.
- C. No aporta la documentación que justifica la exención de pago o reducción de la tasa.
- D. No consta la posesión de la titulación requerida.
- E. Instancia sin firmar.
- I. Instancia fuera de plazo.
- L. No se puede verificar el cumplimiento de los requisitos para acceso por promoción interna.
- Q. Presenta solicitud para participar en dos áreas temáticas.

## ANEXO II

### **Modificación del Programa que figura en las bases de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento**

A. El programa de materias comunes sería el siguiente, quedando modificado en el sentido de unificar en un mismo tema los anteriores 7 y 8, lo que afecta a la numeración del resto del programa.

#### *Programa*

#### Materias Comunes

##### Organización y Funcionamiento de la Administración

1. La Constitución Española de 1978. Estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y libertades fundamentales. La reforma constitucional.
2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.
3. Fuentes del ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. Los tratados internacionales. La ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
4. La Administración General del Estado. Órganos superiores y órganos directivos. La organización central. La organización periférica. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Especial referencia al Ministerio de Fomento.
5. Las Comunidades Autónomas. El proceso autonómico y el sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía y la organización institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: entidades que la integran.
6. La Unión Europea y sus tratados constitutivos. Sistema institucional. Fuentes del Derecho de la Unión y su trasposición al ordenamiento jurídico español. Políticas comunes.
7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y su regulación. Principios que rigen las relaciones de las Administraciones Públicas. Actividad de las administraciones públicas: derechos y deberes de los ciudadanos. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.
8. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos. Disposiciones administrativas generales: jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad.
9. El procedimiento administrativo común y sus fases. Concepto de interesado. Iniciación y ordenación del procedimiento, instrucción, finalización. El silencio administrativo. Ejecución.

10. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos: concepto, naturaleza y clases. Revisión de oficio. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

11. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación, Principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora. Regulación, naturaleza y principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

12. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

13. Los contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Sus elementos y procedimientos de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

14. El modelo de Función Pública del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Características generales. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clasificación, derechos y deberes.

15. Principios, políticas y medidas de igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea, con especial referencia al II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia.

B. El tema 14 del área temática «Seguridad e interoperabilidad ferroviaria», pasa a denominarse «Normativa europea en materia de seguridad: los reglamentos europeos de sistemas de seguridad, supervisión y vigilancia. Reglamentos 1158/2010, 1169/2010, 445/2011, 1077/2012, 1078/2012.»

C. El tema 102 del área temática «Estudios y experimentación en aguas marinas y sus infraestructuras naturales y artificiales», pasa a denominarse «Utilización en estructuras en medio marino de los cementos contemplados en la Instrucción de Cementos RC-16».